



*Recomendaciones
para presentar*

**› QUEJAS Y DENUNCIAS
POR VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
EN POLÍTICA ‹**

RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA (VCMP)

La violencia contra las mujeres en política es toda acción, conducta u omisión realizada en el ámbito público o privado que, basada en elementos de género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres o a sus familias, sin distinción de su afinidad política o ideológica, que tenga por objeto o resultado menoscabar, impedir, desestimular, dificultar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana y representación democrática y el ejercicio de la función pública. (Proyecto de Ley Estatutaria 320/2022 (Cámara) y 006/2022 (Senado¹)).

A continuación, se presentan una serie de recomendaciones que pueden tener en cuenta las mujeres para presentar quejas y denuncias por violencia política en su contra:

1. Identificar el tipo de violencia, puede ser violencia verbal, física, sexual, psicológica, moral, económica o patrimonial, digital y simbólica. Las cuales el Proyecto de Ley Estatutaria 320/2022 – 006/2022 las define de la siguiente manera:

- Violencia física: Acciones que generan afectaciones a la integridad física de una mujer o de su familia. Se refiere a lesiones, homicidios, feminicidios, secuestros, desapariciones y maltratos, con el objetivo de limitar la actividad política.
- Violencia sexual: Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. Asimismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a intercambiar favores sexuales para ganar una candidatura en el partido o movimiento político; o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales de la colectividad, e incluso anular o limitar la voluntad de la mujer.
- Violencia psicológica: Acción u omisión destinada a degradar y/o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, por medio de coerción, acoso, boicot social, amenazas, hostigamientos u ofensas verbales y/o escritas de violencia física y/o violencia sexual en su contra o en contra de su familia, entre otras formas de violencia psicológica.
- Violencia económica: Acciones y omisiones que buscan controlar, restringir, impedir y/o anular el acceso a los recursos económicos y patrimoniales, asignados a las mujeres para ejercer política.
- Violencia digital: Cualquier manifestación o acto de violencia contra las mujeres en ejercicio de su derecho a la participación política o que la afecta en forma desproporcionada cometido con la asistencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación o agravado por

¹ Este Proyecto de Ley fue aprobado en el Congreso de la República y se encuentra actualmente (septiembre de 2023) en revisión de constitucionalidad. Aun no se encuentra vigente.

éste; a través del uso de redes sociales, plataformas digitales, correo electrónico, aplicaciones móviles, celular o cualquier medio tecnológico desde el que se pueda acceder a Internet o a otros entornos digitales.

- Violencia simbólica: Es aquella que a través de actos recurrentes de violencia contra las mujeres refuerza los estereotipos de género usando imágenes, gestos, comentarios, íconos o signos que reproducen la idea de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, sujetas a los procesos electorales y sus funciones públicas naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad y limitando su derecho a participar sin obstáculos en la vida pública. La violencia simbólica afecta principalmente a las mujeres de manera colectiva y a sus agendas políticas.

2. Reconocer el posible agresor. Las personas que pueden ejercer violencia política son:

- Dirigentes de organizaciones sociales o políticas, sean de la misma organización a la que pertenece la mujer que es víctima o sean de diferentes organizaciones.
- Candidatos a cargos de elección popular.
- Autoridades electas o designadas de cualquier nivel u órgano del Estado, como ediles, concejales municipales, diputados, alcaldes, gobernadores, ministros y cualquier servidor público.
- Militantes de organizaciones políticas, sea del mismo u otro partido político.
- Miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley.
- Cualquier ciudadano.

3. Reunir material probatorio. Es importante que a la hora de presentar quejas y denuncias por violencia política contra las mujeres, se reúna suficiente material probatorio que evidencie la materialización de la violencia y que se pueda adjuntar a la queja o denuncia, por ejemplo: audios, videos, imágenes, conversaciones, documentos, testimonios, etc.

4. Vías para presentar quejas y denuncias.



Elaboración propia

Vía Administrativa en Instituciones Públicas:

- a. Comités de Ética o las instancias que hagan las veces de estos Comités en las Corporación Públicas (Juntas Administradoras Locales, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Congreso de la República).
- b. El Ministerio del Interior dispone de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) como canal para recibir quejas y denuncias por delitos o irregularidades electorales. Las siguientes son sus líneas de atención:
 - Desde el celular, marcar #623 (atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana)
 - Línea gratuita nacional: 018000912505
 - Correo Electrónico: denunciasuriel@mininterior.gov.co
 - Página web: uriel.mininterior.gov.co
- c. Procuraduría General de la Nación:
 - Correos Electrónicos: pmu.lideresas@procuraduria.gov.co ; quejas@procuraduria.gov.co
 - Desde el celular, marcar 142
 - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 315

- Página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do?formAction=btShow&t=50003&s=0#no-back-button>

- d. Defensoría del Pueblo:
 - Línea gratuita nacional: 018000 914 814
 - Página web: www.defensoria.gov.co, pulsando sobre el botón de “radique aquí su petición”.

Vía Penal:

- a. Fiscalía General de la Nación:
 - Desde el celular, marcar 122 (atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana)
 - Línea gratuita nacional: 01 8000 9197 48
 - Página web: <https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/ingresoPrincipal>
 - Botón Clic to Call (en español, Clic para Llamar): <https://portalos.outsourcing.com.co:9527/>
 - Video llamada en lengua de señas: <https://portalos.outsourcing.com.co:9701/#>

Organización Política:

- a. Comités de Ética o las instancias que hagan las veces de estos Comités al interior de las organizaciones políticas (movimientos y partidos políticos).

Instancia Electoral:

- a. Consejo Nacional Electoral:
 - Línea telefónica: (601) 2200800 ext. 1816
 - Correo electrónico: atencionalciudadano@cne.gov.co
 - Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral que tienen como función -entre otras- informar a las autoridades competentes sobre hechos de acoso, amenazas, afectación al buen nombre y dignidad, violación, abuso, acoso sexual, lesiones, destrucción de bienes, homicidio etc., que afectan el derecho a la participación electoral de candidatas y mujeres que hacen parte del proceso electoral.

